

F. CELL COMPANY S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT 901.092.190

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI

Atte. Dra. Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

ASUNTO: REPORTE DE OBJECIONES, CONCILIACIÓN Y CREDITOS
SOCIEDAD: F. CELL COMPANY S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
C.C: 901.092.190
EXPEDIENTE: 101988

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en mi calidad de liquidadora del patrimonio del comerciante en insolvencia y en cumplimiento al artículo 15 de la Resolución No. 100-001027 de fecha 24 de marzo de 2020, la cual reglamento el Decreto 991 de 2008 de enero de 2020 y el Decreto 062 del 20 de enero de 2020, por medio del presente escrito, me permito presentar el **REPORTE DE OBJECIONES, CONCILIACION Y CREDITOS** del proceso concursal en el cual funge como deudor la sociedad **F. CELL COMPANY S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, en los siguientes términos:

I. RELACIÓN DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RADICACIÓN, CUADERNO Y NÚMERO DE FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN:

Se presentaron las siguientes objeciones:

NOMBRE	NIT	CORREO	TELEFONO	RADICACIÓN SUPER	OBJECCIÓN
Superintendencia de Sociedades		cbarrera@supersociedades.gov.co	2-201000 EXT.2064	2024-01-879522	Solicita sea reconocida la contribución impuesta para el año 2022 y 2023 junto con sus respectivos intereses.
Central de Inversiones S.A.	860.042.945-5	procesosconcursoales@cisa.gov.co	6017944519	2024-01-882030	Solicita sea actualizado el PCGDV en el sentido de que sea reconocido como acreedor de las obligaciones pagadas al Fondo Nacional de Garantías en calidad de garante junto con los intereses.
Banco Agrario de Colombia S.A	800.037.800-8	alejandruguardiolalegal@gmail.com	6012131370	024-01-927403	Solicita se ajusten las categorías de los acreedores en el proyecto de terminación de derechos de voto.

II. RELACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS REMITIDOS AL PROCESO CONCURSAL, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RADICACIÓN, CUADERNO Y NÚMERO DE FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRA.

Fueron informados a la Superintendencia de sociedades - Intendencia Regional Cali, los siguientes procesos ejecutivos:

PROCESO EJECUTIVO	RADICACIÓN	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MANDAMIENTO EJECUTIVO	SENTENCIA	EXCEPCIONES
1	2023-499	8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali	Banco Agrario de Colombia S.A	F. Cell Company S.A.S y Janne Shirley Gomez	6 julio de 2023	26 septiembre de 2023	NO
2	2023-111	1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali	Banco Agrario de Colombia S.A	F. Cell Company S.A.S		11 de julio de 2023	NO
3	2023-081	1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali	Impresistem S.A.S	F. Cell Company S.A.S y Janne Shirley Gomez	26 de abril de 2023	21 septiembre de 2023	NO
4	2023-158	15 Civil del Circuito de Cali	Bancolombia S.A	F. Cell Company S.A.S., Janne Shirley Gomez y Wualas Cesar Córdoba Valverde	12 de julio de 2023	28 de junio de 2024	NO
5	2023-337	2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali	BBVA S.A	F. Cell Company S.A.S., Janne Shirley Gomez y Wualas Cesar Córdoba Valverde	8 mayo de 2023	6 julio de 2023	NO

NOTA: Los procesos antes referidos, fueron incorporados al proceso de liquidación judicial mediante las siguientes radicaciones:

1. Procesos ejecutivos Banco Agrario: 2024-01-947743 y 2024-01-530570.
2. Proceso Ejecutivo Impresistem S.A.S: 2024-01-825343.
3. Proceso ejecutivo BBVA S.A: 2024-01-578815.
4. Proceso ejecutivo Bancolombia S.A: 2024-01-825343.

III. RELACIÓN DE OBJECIONES Y EXCEPCIONES CON INDICACIÓN DE LAS QUE SE CONCILIARON TOTALMENTE Y AQUELLAS QUE SOLO FUERON CONCILIADAS PARCIALMENTE.

Fue conciliada totalmente la objeción presentada por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** así:

1. **EI OBJETANTE**, dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 1116 de 2006, esto es, que sustentó la objeción con prueba documental de la acreencia reclamada, aportando copia de la resolución 100-001749 de fecha 8 de marzo de 2024 y copia del estado de cuenta que refleja la existencia, vigencia y contabilización de la acreencia.

2. Es incontrovertible la prueba documental que contiene la acreencia reclamada, por lo que se procedió a incorporar la misma como acreencia de primera clase lo que concierne al capital por tratarse de un parafiscal y en relación a los intereses, serán considerados como postergados así:

ACREENCIA DE PRIMERA CLASE:

- a) La suma de \$1.000.000 correspondiente a la factura número 145863 y que hace referencia a la Contribución del año 2022.
- b) La suma de \$1.160.000 correspondiente a la factura número 158510 y que hace referencia a la Contribución del año 2023.

INTERESES POSTERGADOS:

- c) La suma de \$602.000 correspondiente a la factura número 145863.
- d) La suma de \$215.000 correspondiente a la factura número 158510.

3. Como consecuencia de lo anterior, la suscrita liquidadora procedió a realizar el ajuste correspondiente en el proyecto de calificación y graduación y determinación de Derechos de Votos.

En relación a las excepciones, en ninguno de los procesos ejecutivos se formularon este tipo de mecanismo de defensa.

IV. RELACIÓN DE OBJECIONES Y EXCEPCIONES SUBSISTENTES CON SÍNTESIS DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL OBJETANTE.

Objeción formulada por el **BANCO AGRARIO**:

1. Que el proyecto de calificación, graduación de crédito y derechos de voto, no se ajusta al **artículo 31 de la Ley 1116 de 2006**.
2. Que la acreencia de la Caja de Compensación del Valle del Cauca fue calificada como categoría "E" (Instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público y las instituciones financieras extranjeras), cuando esta corresponde a la categoría "C" (Los demás acreedores externos).

Objeción formulada por el **CENTRAL DE INVERSIONES CISA**:

1. Se Objeta el proyecto de calificación, graduación de crédito y derechos de voto, por cuanto solicita ser reconocida como acreedor de las obligaciones pagadas por esta al Fondo Nacional de Garantías en calidad de garante de las mismas, como así mismo los intereses generados hasta la fecha dentro de dichos capitales.

V. RELACIÓN DE PRUEBAS APORTADAS POR LOS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL TRÁMITE DE OBJECIONES, CON INDICACIÓN DE RADICADO, EL CUADERNO Y EL FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE.

A. OBJECIÓN FORMULADA POR EL SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:

a. **Radicación:** 2024-01-879522.

b. **Pruebas aportadas:**

1. Copia del estado de cuenta correspondiente al registro contable expedido por el área de cartera dónde se refleja la existencia, vigencia y contabilización de la obligación, con fecha de corte a 10 de abril de 2024.
2. Copia de la Resolución 100-001749 de fecha 08 de marzo de 2024, por medio de la cual el señor superintendente de sociedades, otorgó poder para actuar en el proceso.

B. OBJECIÓN FORMULADA POR EL BANCO AGRARIO:

- a. **Radicación:** 2024-01-883875
- b. **Pruebas aportadas:** Ninguna.

C. OBJECIÓN FORMULADA POR EL CENTRAL DE INVERSIONES CISA:

- a. **Radicación:** 2024-01-882023

b. Pruebas aportadas:

b.1.) Notificaciones de Cesión.

b.1.1.) Memorial de cesión dirigida a la Superintendencia de Sociedades y que hace referencia al pagaré N°8030088711. **Sin firma del Cedente y Cesionario.**

b.1.2.) Memorial de cesión dirigida a la Superintendencia de Sociedades y que hace referencia al pagaré N°882203. **Sin firma del Cedente y Cesionario.**

b.1.3.) Memorial de cesión dirigida a la Superintendencia de Sociedades y que hace referencia al pagaré sin número. **Sin firma del Cedente y Cesionario.**

b.1.4.) Memorial de cesión dirigida a la Superintendencia de Sociedades y que hace referencia al pagaré N°2279600366440. **Sin firma del Cedente y Cesionario.**

b.1.5.) Memorial de cesión dirigida a la Superintendencia de Sociedades y que hace referencia al pagaré N°69036110007804. **Sin firma del Cedente y Cesionario.**

b.1.6.) Memorial de cesión dirigida al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali y con radicación número 2023-00206.

NOTA: Se deja constancia que se trata de un memorial de cesión de una obligación sin que se aporte el contrato de cesión del derecho de crédito.

b.2.) Copias de Pagares:

b.2.1.) Pagaré sin numero a favor de Banco de Occidente.

b.2.2.) Pagaré número 8030091547 a favor de Bancolombia.

b.2.3.) Pagaré número 00000290253 a favor de Bancoomeva.

b.2.4.) Pagares números 901.092.10-3 o N° de obligación 02279626975122 y pagare número 02272600366440 o N° de obligación 02279600366440a favor de Banco BBVA.

b.2.5.) Pagaré número 9010921903 a favor de Banco A Davivienda, junto con su cata de instrucción.

b.3.1.) Copia del estado de cuenta de cartera.

b.4.1.) Certificado de existencia y representación legal.

b.5.1.) PCGCDV de la Sociedad F. Cell S.A.S.

VI. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES, CON INDICACIÓN DE LOS CRÉDITOS ALIMENTARIOS Y DE LOS CRÉDITOS CON OBJECIONES PENDIENTES A RESOLVER.

Se anexa el proyecto de calificación, considerando la conciliación realizada con la Superintendencia de Sociedades.

VII. PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES, CON JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS ASIGNADOS A LOS ACREEDORES INTERNOS.

Ver el anexo a que hace referencia el numeral anterior.

VIII. PROYECTO DE INVENTARIOS Y AVALÚOS SOBRE LOS BIENES DEL DEUDOR, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES, CON INDICACIÓN DE LOS BIENES QUE POR LEY SON INEMBARGABLES Y AQUELLOS QUE CUENTAN CON GRAVÁMENES HIPOTECARIOS O GARANTÍAS MOBILIARIAS.

Dentro del presente proceso de insolvencia, no se cuenta con activos identificados y que sean objeto de adjudicación.

IX. UN REPORTE SOBRE EL ESTADO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE HAYAN INCORPORADOS A ESTE.

En los procesos ejecutivos que fueron incorporados al proceso de insolvencia, se decretaron medidas de embargo sobre cuentas de ahorro y corriente y establecimiento de comercio de la sociedad concursada.

Nos encontramos a la fecha validando si existe o no títulos judiciales a disposición del trámite concursal de la sociedad.

X. RELACIÓN DE PARTES, REPRESENTANTES Y APODERADOS, CON INDICACIÓN DE CESIONARIOS Y CAUSAHABIENTES EN CASO DE EXISTIR.

RELACION DE PARTES Y/O CESIONARIO	REPRESENTANTES Y/O APODERADO
BANCO DE OCCIDENTE	Paola Andrea Rojas Barragan
CEDENTE BANCOLOMBIA	
CESIONARIO SERLEFIN S.A.S Y FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CANALIZACIÓN ARENA CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A	David Sandoval Sanfoval
BANCO DAVIVIENDA	Ana Maria Marin Suarez
DIAN	Amparo Mesa Molano
CONFANDI	Valentina de los Rios Roriguez
ALCALDIA SANTIAGO DE CALI	Leidy Johanna Figueredo Rodriguez
BANCO AGRARIO	Alejandra Guardiola Rivera
BANCO BBVA	Diego Fernando Luna Oliveros

XI. UN INFORME SOBRE LOS RECURSOS EJECUTADOS Y SU DESTINACIÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO.

Dentro del presente proceso concursal, no se cuenta con recursos económicos, sin embargo, se han causado los siguientes gastos de administración a la fecha.

GASTOS EJECUTADOS	VALOR
Camara de Comercio Certificado	\$ 7.900,00
Certificado de Garantia Mobiliaria	\$ 59.500,00
TOTAL	\$ 67.400,00

NOTA: Existen otros gastos causados que no se han podido cubrir en tanto que la sociedad no tiene bienes, como son los gastos de contabilidad.

F. CELL COMPANY S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT 901.092.190

En los anteriores términos queda rendido el Reporte de objeciones, conciliación y créditos de la sociedad **F. CELL COMPANY S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

Atentamente,


GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.
Liquidadora.